Asunción, 17 de mayo de 2019
(Paraguay)

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ANDE N° 1380/2018
"Construcción de la Línea Aérea de Transmisión 2 x 66 kV Guarambaré – Itauguá y ampliación de la Subestación Itauguá"

Informe Complementario

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2.051/03, se eleva, a consideración del Señor Presidente, el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la Licitación Pública Internacional ANDE N° 1380/2018 "Construcción de la Línea Aérea de Transmisión 2 x 66 kV Guarambaré – Itauguá y ampliación de la Subestación Itauguá" con ID N° 341.690.

El Comité de Evaluación de Ofertas fue constituido por Resolución de Presidencia N° 40.487 de fecha 24 de mayo de 2018, y está conformado por:

-Coordinador:	Señor Walter Causarano
-Miembro Representante del Área Solicitante:	Señor Ubaldo Fernández
-Miembro Representante de la Gerencia Financiera:	Señora Sonia Rojas de Hayes
-Miembro Representante de la Asesoría Legal:	Señor Jorge Granada

Como antecedentes de la presente Licitación, se menciona que la misma había sido adjudicada a través de la Resolución P/CP/Nº 5354/18 al Consorcio Guarambaré (Ingeniería de Topografía y Caminos S.A. – Tecno Plus Ingeniería S.A.), con fecha de publicación 17/12/2018. Posteriormente, la EMPRESA DE SERVICIOS ELECTROMECÁNICOS (ESE) S.R.L. presenta escrito de protesta contra esta adjudicación en fecha 28/12/2018, que tiene rechazo in límine según Resolución DNCP N° 48/2019 del 4/01/2019. La EMPRESA DE SERVICIOS ELECTROMECÁNICOS (ESE) S.R.L. presenta nueva protesta contra este resultado el 05/01/2019, dándose lugar a la misma según Resolución DNCP N° 554/19 de fecha 15/02/2019. Ante esto, el Consorcio Guarambaré (Ingeniería de Topografía y Caminos S.A. – Tecno Plus Ingeniería S.A.) interpone Recurso de Reconsideración, el cual es rechazado según Resolución DNCP N° 1314/19 del 15/04/2019.

Como consecuencia, queda confirmada la Resolución DNCP N° 554/19, que hace lugar a la protesta promovida por la firma ESE S.R.L., anulando la Adjudicación realizada a favor del Consorcio Guarambaré (Ingeniería de Topografía y Caminos S.A. – Tecno Plus Ingeniería S.A.), y ordenando retrotraer el presente proceso a la etapa de evaluación de las ofertas, a cuyo efecto se elabora el presente informe.

1. Acta de apertura de ofertas:

Conforme consta en el Acta de Apertura de Ofertas N° 45/2018 de fecha 29 de junio de 2018, siendo las 9:15 horas, se ha procedido a la apertura de las siguientes ofertas:

N°	Oferente	Monto Total de la Oferta en Guaraníes (*)	Monto Total de la Oferta en Dólares (**)
1	CONSORCIO SAN ANTONIO (SANTA LUZIA ENGENHARIA E CONSTRUCOES – BIMETAL INDUSTRIA METALURGICA LTDA – COVIPA S.A.)	15.319.174.728	2.562.439,34
2	TECMONT S.A.	14.719.606.044	2.910.168,28
3	CONSORCIO GUARAMBARÉ (COTEPA – INGELCO – CALDETEC)	15.637.434.851	2.385.936,55
4	CONSORCIO TRINGEL (T.R. CONSTRUCCIONES S.A. – INGELMEC S.R.L.)	27.298.535.582	2.382.323,03
5	BARRAIL HNOS. S.A. DE CONSTRUCCIONES	16.952.545.694	2.699.209,64
6	14 DE JULIO S.A.	13.560.160.272	2.612.234,64
7	CONSORCIO GUARAMBARÉ (ING. DE TOPOGRAFÍA Y CAMINOS S.A. – TECNO PLUS INGENIERIA S.A.)	15.433.685.448	2.324.198,32
8	TECNO ELECTRIC S.A.	18.642.633.700	2.445.602,52
9	CONSORCIO CERRO CORA (INGENIEROS CONSULTORES INDUSTRIALES S.A. – PROYECTOS Y MONTAJES S.R.L. – CONO S.R.L. – YPOA INGENIERIA S.A.)	16.234.542.319	2.416.884,50
10	CONSORCIO METROPOLITANO (BENITO ROGGIOS S.A. – TECNOEDIL S.A. – TALAVERA Y ORTELLADO S.A.)	14.509.461.394	2.417.764,00
11	EMPRESAS DE SERVICIOS ELECTROMECANICOS – ESE S.R.L.	13.010.086.000	2.663.442,00
12	OCHO A S.A.	20.449.619.444	2.371.796,00
13	CIE S.A.	18.756.188.450	2.473.691,70
14	COMPAÑÍA SUDAMERICANA DE EMPRESAS ELÉCTRICAS, MECÁNICAS Y DE OBRAS PÚBLICAS S.A. (SACEEM)	17.404.362.256	3.248.981,00
15	CONCRET MIX S.A.	19.242.053.063	2.089.216,00

** Porción correspondiente a bienes y servicios proveídos desde territorio nacional, cotizados en Guaraníes IVA incluido.*
*** Porción correspondiente a bienes no proveídos desde territorio nacional (a ser importados), cotizados en USD – CIP.*

2. **Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas:** A continuación se transcriben las observaciones realizadas en el acto de apertura, conforme consta en el Acta correspondiente:

"5.1 El representante de la firma ESE S.R.L. manifiesta los ítems del SICP 212 y 233 de la oferta del Consorcio Metropolitano sobrepasa el límite máximo exigido en el propio ítem.

5.2 El representante de la firma 14 de Julio manifiesta que el Consorcio Metropolitano no cotiza el ítem 232.

5.3 El representante de la firma Consorcio Guarambaré (TyC – TPI) manifiesta que la oferta de la firma ESE SRL en el ítem 7 de suministros presenta PDG con 110 kn. Asimismo, la misma observación para el Consorcio Metropolitano cuya oferta en los ítems 26 y 54 se debe verificar los valores de cortocircuito. Con relación a la oferta de 14 de Julio se requiere verificar valores de cortocircuito del ítem 26 del PDG. También manifiesta que el Consorcio Metropolitano no cotiza el ítem 183."

Primeramente se aborda la Observación 5.1 del Acta de Apertura relativa a la oferta del Consorcio Metropolitano, específicamente respecto a las ofertas en los ítems SICP 212 y 233 correspondientes a los ítems 4.1.2.a y 4.2.2.a respectivamente, incluidas en la LISTA 4 – GESTIÓN AMBIENTAL de la Planilla de Precios. Los citados ítems guardan relación con el Programa de Compensación Social de la Línea Aérea de Transmisión 2x66 kV GUA-ITG y de la Subestación ITAUGUÁ respectivamente.

Al respecto, el descriptivo del ítem SICP 212 indica cuanto sigue: *"Elaboración de un Plan, que contemplen gastos de provisión, equipamiento e instalación o restauración de áreas de interés local* ***(hasta 20% del costo total de la Implantación del PGA - ítem 4.1.1)***". Por su parte, el descriptivo del ítem SICP 233 indica cuanto sigue: *"Elaboración de un Plan, que contemplen gastos de provisión, equipamiento e instalación o restauración de áreas de interés local* ***(hasta 20% del costo total de la Implementación del PGA - ítem 4.2.1)***".

Por otra parte, de la verificación de las especificaciones técnicas ambientales publicadas en la presente licitación, se puede constatar una inconsistencia entre los descriptivos de los ítems SICP 212 y 233 respectivamente y lo indicado en el Capítulo XVI "PROGRAMA DE COMPENSACIÓN SOCIOAMBIENTAL" de las Especificaciones Técnicas Ambientales Generales (ETAGs) que dice: *"El costo del programa,* ***no podrá ser menor al 20% del costo total del Plan de Gestión Ambiental*** *establecida en la lista de cantidades de la obra…".*

Ante esta situación, y a los fines de comprender el alcance de lo solicitado, el Comité ha verificado las Especificaciones Técnicas Ambientales Generales, Capítulo XVI "PROGRAMA DE COMPENSACIÓN SOCIOAMBIENTAL", al cual se refieren los citados ítem 4.1.2.a (ítem SICP 212) y 4.2.2.a (ítem SICP 233) de la Lista de Cantidades (Lista de Precios). El ítem 1 del citado Capítulo indica que *"Este programa contempla actividades relacionadas con restauración de áreas de interés local (espacios públicos) o apoyo a la comunidad del área de influencia del proyecto (parquización, iluminación, arborización, hermoseamiento, arreglo de infraestructura, equipamiento), considerando a la sociedad circundante al proyecto como parte integrante del ambiente.".* Así, puede apreciarse que el monto

consignado en los ítems SICP 212 y 233 estarán destinados a la ejecución de mejoras en las zonas de influencia de la línea Guarambaré – Itauguá y de la Subestación Itauguá respectivamente.

En la siguiente tabla, se muestran las correspondientes cotizaciones de los distintos oferentes para el ítem 4.1.2.a (ítem SICP 212) de la Lista 4 de Gestión Ambiental. Se incluye además el costo estimado de la ANDE publicado en el portal de la DNCP.

OFERENTE	Ítem 4.1.1 SUBTOTAL DE IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL (LT 2 x 66 kV ITG – GUA)	MONTO DEL ÍTEM 4.1.2.a (ÍTEM SICP 212)	Relación respecto al ÍTEM 4.1.1	Diferencia respecto al 20% del ÍTEM 4.1.1
ESTIMADO ANDE (USD)	40.663	7.938	19,5%	
CONSORCIO METROPOLITANO	184.881.064	73.423.753	39,7%	36.447.540
ESE S.R.L.	220.140.000	42.000.000	19,1%	-2.028.000
14 DE JULIO S.A.	217.570.487	43.514.097	20,0%	--
CONSORCIO GUARAMBARE (Ing.Top.y Cam. - Tecno Plus)	150.940.500	22.641.075	15,0%	-7.547.025
CONSORCIO GUARAMBARE (Cotepa-Ingelco-Caldetec)	229.300.000	45.860.000	20,0%	--
CONSORCIO CERRO CORA	196.500.000	39.300.000	20,0%	--
CONSORCIO SAN ANTONIO	76.644.988	19.060.160	24,9%	3.731.162
CONCRET MIX	396.373.383	79.274.677	20,0%	--
TECMONT S.A.	175.424.808	39.540.000	22,5%	4.455.038
BARRAIL HNOS. S.A. DE CONTR.	186.198.105	35.377.496	19,0%	-1.862.125
TECNO ELECTRIC S.A.	326.900.000	65.380.000	20,0%	--
C.I.E. S.A.	199.549.350	38.912.123	19,5%	-997.747
OCHO A.	165.364.641	41.341.261	25,0%	8.268.333
SACEEM	255.247.603	49.828.065	19,5%	-1.221.456
CONSORCIO TRINGEL	228.000.000	30.400.000	13,3%	-15.200.000

*Cotizaciones indicadas en Guaranies, con excepción del costo estimado ANDE publicado en USD

Análogamente, a continuación se muestran las correspondientes cotizaciones de los distintos oferentes para el ítem 4.2.2.a (ítem SICP 233) de la Lista 4 de Gestión Ambiental, incluyéndose además el costo estimado de la ANDE publicado en el portal de la DNCP.

OFERENTE	Ítem 4.2.1 SUBTOTAL DE IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL (SE ITG)	MONTO DEL ÍTEM 4.2.2.a (ÍTEM SICP 233)	Relación respecto al ÍTEM 4.2.1	Diferencia respecto al 20% del ÍTEM 4.2.1
ESTIMADO ANDE (USD)	40.715	7.979	19,6%	
CONSORCIO METROPOLITANO	186.863.473	73.423.753	39,3%	36.051.058
ESE S.R.L.	220.190.000	42.000.000	19,1%	-2.038.000

OFERENTE	Ítem 4.2.1 SUBTOTAL DE IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL (SE ITG)	MONTO DEL ÍTEM 4.2.2.a (ÍTEM SICP 233)	Relación respecto al ÍTEM 4.2.1	Diferencia respecto al 20% del ÍTEM 4.2.1
14 DE JULIO S.A.	201.868.849	40.373.770	20,0%	--
CONSORCIO GUARAMBARE (Ing.Top.y Cam. - Tecno Plus)	149.037.000	22.355.550	15,0%	-7.451.850
CONSORCIO GUARAMBARE (Cotepa-Ingelco-Caldetec)	227.250.000	45.450.000	20,0%	--
CONSORCIO CERRO CORA	196.560.000	39.312.000	20,0%	--
CONSORCIO SAN ANTONIO	74.075.950	34.036.000	45,9%	19.220.810
CONCRET MIX	369.185.624	73.837.125	20,0%	--
TECMONT S.A.	163.333.416	44.484.082	27,2%	11.817.398
BARRAIL HNOS. S.A. DE CONTR.	186.869.815	35.505.166	19,0%	-1.868.797
TECNO ELECTRIC S.A.	328.020.000	65.604.000	20,0%	--
C.I.E. S.A.	201.229.875	39.239.826	19,5%	-1.006.149
OCHO A.	173.940.837	43.485.286	25,0%	8.697.119
SACEEM	255.574.138	50.085.429	19,6%	-1.029.399
CONSORCIO TRINGEL	230.812.000	30.400.000	13,2%	-15.762.400

*Cotizaciones indicadas en Guaranies, con excepción del costo estimado ANDE publicado en USD

De las tablas, puede apreciarse que se tienen varias ofertas que han respetado lo indicado en los descriptivos de los ítems SICP 212 y 233 que indican que la oferta debe ser **de hasta el 20%** del ítem 4.1.1 y 4.2.1 respectivamente, verificándose igualmente que se tienen otros oferentes que han presentado ofertas que han superado el 20% de los respectivos ítems 4.1.1 y 4.2.1. Tal es el caso del Consorcio Metropolitano resaltado en la observación 5.1 del Acta de Apertura de ofertas.

De esta manera, ante las inconsistencias encontradas entre el descriptivo de la lista de cantidades y las propias especificaciones técnicas ambientales, es razonable pensar que los distintos oferentes hayan podido dar interpretaciones diferentes y que, consecuentemente, se traducen en distintas maneras de cotizar los ítems SICP 212 y 233.

Ante esta situación, y considerando que las diferencias en los precios ofertados en los ítems SICP 212 y 233 son sustancialmente inferiores a las diferencias en los montos totales de las ofertas, por lo que la posición competitiva de los oferentes no se ve alterada por este hecho, y considerando además que, conforme a los costos estimados de la Convocante, los ítems en cuestión representan un porcentaje muy bajo del total de la obra (aproximadamente 0,67% cada uno de ellos), por lo que no constituiría un riesgo para la exitosa ejecución de obra como un todo, ni limita el alcance de las obras y los derechos de la Convocante de manera sustancial, es parecer del Comité tomar como válidas las cotizaciones hechas por todos los oferentes en los ítems SICP 212 y 233.

Con relación a las observaciones 5.2 y 5.3 que refieren a la oferta del Consorcio Metropolitano, el Comité de Evaluación ha realizado la revisión correspondiente, verificando que en la oferta del Consorcio Metropolitano no fueron cotizados los ítems SICP 183 "*Provisión e instalación de Sistema de*

Combate a Incendios" y SICP 232 *"Spot publicitarios radiales de 30 segundos (3 x día x 2 días) - inicio y final de obra"*, respectivamente.

Respecto a los ítems no cotizados, la IAO del presente llamado, correspondiente a la 6ta Versión aprobada por Resolución DNCP N° 2264 del 17/07/17 y publicada junto con la Adenda N° 1 del llamado, en el ítem 13.3 Precios de la Oferta dice *"Cuando el Sistema de Adjudicación sea por la totalidad de las obras requeridas, el oferente deberá cotizar en el Formulario de la Oferta y en su anexo Lista de Precios, **todos los ítems**, con sus precios unitarios y totales correspondientes."*. Por ello, considerando que la adjudicación es por la totalidad de la obra, se considera que esto es una omisión sustancial. Asimismo, el Art. 153 de la Ley N° 6258 que aprueba el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio 2019 dice que *"No se admitirán ofertas totales o unitarias con valor cero o sin cotización en la planilla de precios ofertados"*. Por lo tanto, **la observación constatada es causal de descalificación,** y consecuentemente, **la oferta del Consorcio Metropolitano no será considerada.** Ante esta situación, no se efectúa el análisis de las objeciones a las características técnicas de lo ofertado en el ítem SICP 26 y 54 levantadas en la Observación 5.3.

Por otra parte, con relación a la Observación 5.3 referente a la oferta de la empresa ESE S.R.L., *donde **el representante de la firma Consorcio Guarambaré (TyC – TPI) manifiesta que la oferta de la firma ESE SRL en el ítem 7 de suministros presenta PDG con 110 kn,*** el Comité de Evaluación ha procedido a constatar lo establecido en la Especificación Técnica N° 03.06.02.11 para las cadenas de anclaje de aisladores poliméricos de goma de silicona para 66 kV, donde claramente se establece como requisito para la resistencia electromecánica mínima de los mismos, el valor de 120 kN.

Aisladores de Anclaje

Tipo	Normal, de acuerdo a la Publicación IEC 305 o del tipo varilla larga (Long Rod)
Material aislante	Vidrio templado, o polimérico de goma de silicona
Diametro nominal	254 mm. para el tipo normal
Espaciamiento unitario	146 mm. para el tipo normal
Numero de unidades	16. para el tipo normal de 220 kV 6. para el tipo normal de 66 kV
Distancia mínima de fuga	320 mm
Tipo de acople	Bola y rótula (ball and socket). 16 A, de acuerdo con las Publicaciones IEC 120 y 372-1 para el tipo normal
Resistencia electromecánica mínima	120 kN
Color	Verde transparente para vidrio templado. Gris para polimérico.

De la verificación de la Planilla de Datos Garantizados (PDG) correspondiente a la Especificación Técnica N° 03.06.02.11 presentada por la firma ESE S.R.L. para las cadenas de anclaje ofertadas (folios 639 y 640 de su Oferta), que se adjuntan al presente informe, se constata que las mismas presentan una resistencia mecánica máxima de 110 kN (ítem 2.17.3 y 2.17.6 de la citada PDG), el cual es inferior al mínimo solicitado de 120 kN por la citada Especificación Técnica. De esta forma, se

verifica la existencia de **una desviación sustancial, y por lo tanto, causal de descalificación, y cconsecuentemente la oferta de ESE S.R.L. no será considerada para su eventual adjudicación**.

Con relación a la oferta de 14 de Julio S.A. se ha procedido a verificar los valores de cortocircuito de la Planilla de Datos Garantizados (PDG) correspondiente al ítem 26 Interruptor de potencia trifásico en SF6 de la Lista de Suministro, al cual el Comité entiende que se refiere la observación. Analizada la respectiva PDG del interruptor ofertado, no se encuentra la desviación mencionada respecto al nivel de cortocircuito del equipo ofertado ya que el mismo presenta una capacidad interrupción de cortocircuito nominal de 25 kA, tal como solicitado.

No obstante, de la verificación también se desprende que la empresa 14 de Julio S.A. ha ofertado transformadores de corriente que presentan desviaciones con respecto a lo solicitado. Al respecto, la Especificación Técnica N° 05.01.64.38 TC 72 kV R3, publicada con la Adenda N°2, indica las características técnicas solicitadas, requiriéndose en su ítem 4.1.2 un transformador de corriente deberá tener una relación conmutable, con una relación de transformación de 2000/1 A para conexión paralelo y de 1000/1 A para conexión serie. A continuación se presenta extracto de la citada Especificación Técnica N° 05.01.64.38 TC 72 kV R3.

4.1.2. Relaciones:

El primario deberá ser del tipo conmutable 2000-1000 A

Relaciones de transformación para cada núcleo:

CONEXIÓN PARALELO
400-800-1200-1600-2000/1-1 A

CONEXIÓN SERIE
200-400-600-800-1000/1-1 A

Por su parte, la empresa 14 de Julio S.A. oferta un transformador de corriente con una relación de transformación para conexión paralelo de 1000/1 A y para conexión serie de 500/1 A, por lo que se concluye que el equipo ofertado no satisface con la Especificación Técnica. **Esta desviación es considerada sustancial, y por lo tanto, causal de descalificación, por lo cual la oferta de la empresa 14 de Julio S.A. no será considerada para su eventual adjudicación**.

No habiendo observaciones adicionales, se prosigue con el análisis de las ofertas.

3. **Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:**

Posteriormente, se ha procedido a la verificación de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas.

Al 15 de abril de 2019, fecha de la Resolución DNCP N° 1314/19 que rechaza el Recurso de Reconsideración interpuesto por el Consorcio Guarambaré (Ingeniería de Topografía y Caminos S.A. – Tecno Plus Ingeniería S.A.), y que deja confirmada la Resolución DNCP N° 554/19 que ordena retrotraer el presente proceso a la etapa de evaluación de las ofertas, las Garantías de Mantenimiento de Oferta de los diferentes oferentes se encontraban vencidas.

Por ese motivo, fue solicitado a los 15 oferentes la extensión del período de validez de sus ofertas y de la vigencia de sus respectivas Garantías de Mantenimiento de Oferta, de conformidad a lo establecido en las Subclausulas 17.4, 17.5 y 18.1 de las Instrucciones a los Oferentes (IAO), para lo cual fueron remitidos a los mismos los Faxes: DCU/DLI/329/2019, DCU/DLI/330/2019, DCU/DLI/331/2019, DCU/DLI/332/2019, DCU/DLI/333/2019, DCU/DLI/334/2019, DCU/DLI/335/2019, DCU/DLI/336/2019, DCU/DLI/337/2019, DCU/DLI/338/2019, DCU/DLI/339/2019, DCU/DLI/340/2019, DCU/DLI/341/2019, DCU/DLI/342/2019 y DCU/DLI/343/2019.

Solamente han respondido satisfactoriamente a tal solicitud los cuatro oferentes indicados a continuación: CONSORCIO GUARAMBARE (ING. DE TOPOGRAFIA Y CAMINOS S.A. – TECNO PLUS INGENIERIA S.A.), CONSORCIO CERRO CORA (INGENIEROS CONSULTORES INDUSTRIALES S.A. – PROYECTOS Y MONTAJES S.R.L. – CONO S.R.L. – YPOA INGENIERIA S.A.), EMPRESAS DE SERVICIOS ELECTROMECANICOS – ESE S.R.L., y CONCRET MIX S.A.. Por su parte, el CONSORCIO METROPOLITANO (BENITO ROGGIO S.A. – TECNODIL S.A. – TALAVERA Y ORTELLADO S.A.), respondió que *"no realizará la ampliación de vigencia solicitada"*. Los demás diez oferentes no presentaron ninguna respuesta a lo solicitado.

La no confirmación de la extensión del periodo de validez de la Oferta, y la correspondiente no ampliación de la vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, son causales de descalificación conforme indicado en la IAO 18.3, y por tanto, esas ofertas no serán tenidas en cuenta para su eventual adjudicación. Todo ello pasa a ser reflejado en el cuadro a seguir:

N°	Oferentes	Formulario de Oferta	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar (1) (2)
1	CONSORCIO SAN ANTONIO	Cumple	No Cumple (3)	Cumple	Cumple
2	TECMONT S.A.	No Cumple (4)	No Cumple (3)	Cumple	Cumple
3	CONSORCIO GUARAMBARÉ (COTEPA – INGELCO – CALDETEC)	Cumple (5)	No Cumple (3)	Cumple	Cumple
4	CONSORCIO TRINGEL	Cumple	No Cumple (3)	Cumple	Cumple
5	BARRAIL HNOS. S.A. DE CONSTRUCCIONES	No Cumple (6)	No Cumple (3)	Cumple	Cumple
6	14 DE JULIO S.A.	Cumple	No Cumple (3)	Cumple	Cumple
7	CONSORCIO GUARAMBARÉ (ING. DE TOPOGRAFÍA Y CAMINOS S.A. – TECNO PLUS INGENIERIA S.A.)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
8	TECNO ELECTRIC S.A.	Cumple	No Cumple (3)	Cumple	Cumple
9	CONSORCIO CERRO CORA	No Cumple (7)	Cumple	Cumple	Cumple
10	CONSORCIO METROPOLITANO	No Cumple (8)	No Cumple (3)	Cumple	Cumple
11	EMPRESAS DE SERVICIOS ELECTROMECANICOS – ESE S.R.L.	Cumple (9)	Cumple	Cumple	Cumple

N°	Oferentes	Formulario de Oferta	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar (1) (2)
12	OCHO A S.A.	Cumple	No Cumple (3)	Cumple	Cumple
13	CIE S.A.	Cumple	No Cumple (3)	Cumple	Cumple
14	COMPAÑÍA SUDAMERICANA DE EMPRESAS ELÉCTRICAS, MECÁNICAS Y DE OBRAS PÚBLICAS S.A. (SACEEM)	Cumple	No Cumple (3)	Cumple	Cumple
15	CONCRET MIX	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

(1) En cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP N° 849/2015, se ha solicitado al Departamento de Gestión del Personal, información referente a la prohibición prevista en los incisos a) y b) del Art. 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". En respuesta a dicha solicitud, el mencionado Departamento remitió el informe detallado de propietarios, representantes legales, socios y directivos de oferentes cuyos datos obran en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) del Ministerio de Hacienda, observándose, en los casos encontrados, que los mismos ya no se encuentran vinculados con instituciones públicas, o se encuentran en calidad de docentes de la Universidad Nacional.

Consecuentemente, no se encuentra inhabilidad que afecte a oferente alguno para contratar con el Estado. Se adjunta al presente, una copia del citado informe del SINARH.

(2) Asimismo, se ha verificado el cumplimiento del inciso k) del Art. 40 de la Ley N° 2051/2003, con relación al cumplimiento con el fisco y la seguridad social, constatándose que todas las firmas cumplen con el requisito. Detalles se encuentran en la planilla de verificación legal adjunta al presente informe.

(3) No ha respondido satisfactoriamente a la solicitud del Comité de presentación de la extensión de validez de oferta y correspondiente garantía de mantenimiento de oferta.

(4) En la planilla de precios de Tecmont S.A. no se cotiza el ítem SICP 151 *"Construcción y/o readecuación de fundaciones para soportes de equipos de potencia y pórticos, provisión, montaje y/o readecuación de pórticos y estructuras soporte de equipos - Posición LT y Acoplamiento en 66kV."* Esto es causal de descalificación conforme al ítem 13.3 de IAO del presente llamado.

(5) En la planilla de precios del Consorcio Guarambaré (COTEPA – INGELCO – CALDETEC), se verifica que los ítems SICP 87 *"Sistema de Supervisión y Control para Alimentadores de 23 kV (2 juegos de celdas) y Servicios Auxiliares."* y SICP 94 *"Sistema de Protección (87L+21,Principal y Respaldo), Medición y Control, para la posición de Línea de Transmisión de 66 kV (ITG)"* son ofertados en ambas monedas. Esto no es causal de descalificación conforme a interpretaciones derivadas de la Resolución DNCP N° 554/19 del 15/02/2019 que hace lugar a la protesta presentada por la EMPRESA DE SERVICIOS ELECTROMECÁNICOS (E.S.E.) S.R.L., y de la Resolución DNCP N° 1314/19 del 15/04/2019 que rechaza el Recurso de Reconsideración presentado por El Consorcio Guarambaré (Ingeniería de Topografía y Caminos S.A. – Tecno Plus Ingeniería S.A.).

(6) La empresa Barrail Hnos. S.A de Construcciones no presenta la Planilla de Datos Garantizados de los conductores. Considerando que la resistencia consignada en dicha planilla es requerida para el cálculo de las pérdidas en conductores, lo cual es adicionado al monto de la oferta para fines comparativos, esta omisión es considerada sustancial y causal de descalificación. Al respecto, el Pliego de Bases y Condiciones establece en su ítem 1.1 de la Sección 2 cuanto sigue: *"El Oferente deberá completar las respectivas planillas de datos garantizados (PDG N° 03.02.81.95) con los datos del conductor ofertado e incluirlas en los documentos como parte de su oferta. La información suministrada en la misma, resistencia del Conductor (ohm/km) para la ampacidad de referencia, será utilizada para el cálculo del costo de pérdidas en los conductores. Esta información es considerada de carácter sustancial y deberá ser presentada indefectiblemente con la oferta para el análisis de la misma, de lo contrario la misma será descalificada."*

(7) En la planilla de precios del Consorcio Cerro Corá se modifica la cantidad solicitada para el ítem SICP 102 *"Portones de acceso"*, lo cual es causal de descalificación atendiendo al incumplimiento de la IAO 12.1 referida al Formulario de Presentación de Oferta y Lista de Cantidades que dice *"...Este formulario deberá ser completado con la información solicitada en todos los espacios en blanco* ***sin alterar su contenido****."*. Adicionalmente, el citado Consorcio Cerro Corá no presenta la PDG del conductor HTLS ofertado, lo cual es causal de descalificación conforme indicado en el ítem 1.1 de la Sección 2 del Pliego de Bases y Condiciones.

(8) En la planilla de precios del Consorcio Metropolitano no fueron cotizados los ítems SICP 183 *"Provisión e instalación de Sistema de Combate a Incendios"* y SICP 232 *"Spot publicitarios radiales de 30 segundos (3 x día x 2 días) - inicio y final de obra"*, lo cual es causal de descalificación, conforme indicado en la Sección 2 del presente informe.

(9) En la planilla de precios de la empresa ESE S.R.L. el ítem SICP 21 *"Identificador de Fases (unidad de un Conjunto R, S, T - 3 placas por estructura)"* es cotizado en ambas monedas, guaraníes y dólares americanos. Esta situación no es considerada causal de descalificación, conforme a la Resolución DNCP N° 554/19 del 15/02/2019 que hace lugar a la protesta presentada por la EMPRESA DE SERVICIOS ELECTROMECÁNICOS (ESE) S.R.L., y a la Resolución DNCP N° 1314/19 del 15/04/2019 que rechaza el Recurso de Reconsideración presentado por el Consorcio Guarambaré (Ingeniería de Topografía y Caminos S.A. – Tecno Plus Ingeniería S.A.).

4. Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos:

De conformidad a la disposición contenida en el numeral 2) del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha realizado la verificación de las planillas de precios presentadas por las firmas oferentes, dejándose constancia que el Comité de Evaluación de ofertas ha procedido según lo dispuesto en el Art. 26° de la Ley N° 2051/03 y el Art. 59° del Decreto N° 21909/03.

Como anteriormente ya indicado, en la planilla de precios de la firma EMPRESA DE SERVICIOS ELECTROMECÁNICOS (ESE) S.R.L., el ítem SICP 21 "Identificador de Fases (unidad de un Conjunto R, S, T - 3 placas por estructura)" es cotizado en ambas monedas, guaraníes y dólares americanos. Al no ser esta situación causal de descalificación por lo indicado por la Resolución DNCP N° 554/19 del 15/02/2019 que hace lugar a la protesta presentada por la EMPRESA DE SERVICIOS ELECTROMECÁNICOS (ESE) S.R.L., y a la Resolución DNCP N° 1314/19 del 15/04/2019 que rechaza el Recurso de Reconsideración presentado por El Consorcio Guarambaré (Ingeniería de Topografía y Caminos S.A. – Tecno Plus Ingeniería S.A.), entonces corresponde que dicha duplicación sea tratada como un error aritmético de la Oferta. Esta situación es considerada a continuación:

Oferentes (*)	Precio Consignado en la Oferta		Precio Corregido	
	Porción Gs (1)	Porción USD (2)	Porción Gs (1)	Porción USD (2)
EMPRESAS DE SERVICIOS ELECTROMECANICOS – ESE S.R.L.	13.010.086.000	2.663.442,00	13.010.086.000	2.660.912,00

(1) Corresponde a la porción de bienes y servicios a ser proveídos desde el territorio nacional (Precios en Gs - IVA incluido).

(2) Corresponde a la porción de bienes no proveídos desde el territorio nacional, a ser importados. (Precios en USD, CIP).

(*) No se incluyen ofertas que han presentado desviaciones u omisiones sustanciales de la Sección anterior.

El oferente será consultado al respecto de la corrección de los errores aritméticos sólo en caso de que su oferta sea seleccionada para la evaluación detallada.

4.1. Verificación de los precios ofertados por las firmas participantes:

N°	Oferentes (*)	Bienes y servicios proveídos desde el territorio nacional		Bienes y servicios no proveídos desde territorio nacional	Gastos de importación	Costo Total USD	Variación con relación al Costo estimado:
		Gs. (IVA incluido) (A)	Conversión a moneda de comparación USD (1) (B)	USD (CIP) (C)	0,13 x (C) (D)	(B) + (C) + (D) (E)	C.E. (2): USD 6.030.875
1	CONSORCIO GUARAMBARÉ (ING. DE TOPOGRAFÍA Y CAMINOS S.A. - TECNO PLUS INGENIERÍA S.A.)	15.433.685.448	2.706.382,14	2.324.198,32	302.145,78	5.332.726,24	-11,6%
2	EMPRESAS DE SERVICIOS ELECTROMECANICOS – ESE S.R.L. (**)	13.010.086.000	2.281.390,57	2.660.912,00	345.918,56	5.288.221,13	-12,3%
3	CONCRET MIX S.A.	19.242.053.063	3.374.200,48	2.089.216,00	271.598,08	5.735.014,56	-4,9%

(*) *No se incluyen ofertas que han presentado desviaciones u omisiones sustanciales de la Sección anterior.*

(**) *Cifra corregida.*

(1) La tasa de cambio utilizada para la conversión a moneda única para comparación corresponde a la Cotización Diaria de Monedas del Banco Central del Paraguay de fecha 29/06/18, conforme el siguiente detalle: 1U$D = 5.702,70 Gs.

(2) Costo estimado total (USD) = Suministros (USD – CIP) 2.945.698,00 + Obras, Bienes y Servicios proveídos desde territorio nacional (IVA Incluido – USD Equivalente) 2.702.236 + Gastos de importación (13% de suministros – USD Equivalente) 382.941 = 6.030.875 USD

4.2 Ajuste de precios y ordenamiento de las ofertas:

Conforme previsto en el Pliego de Bases y Condiciones, se procede al cálculo del Costo de Pérdidas en los Conductores HTLS, el cual debe ser adicionado al costo total de las ofertas del cuadro precedente, para el ordenamiento y comparación de ofertas.

Cálculo del Costo de Pérdidas

N°	Oferentes	Resistencia ofertada	Pérdida por unidad de longitud	Costo de Pérdidas
		(Ohm/km)	$P_M = 3 \times R \times (0,4 \times 350)^2$ (W/km)	$Cp = 2.540 \times 36 \times P_M / 1.000$ (USD)
1	CONSORCIO GUARAMBARÉ (ING. DE TOPOGRAFÍA Y CAMINOS S.A. - TECNO PLUS INGENIERÍA S.A.)	0,1531	9.002,28	823.168,48
2	EMPRESAS DE SERVICIOS ELECTROMECANICOS – ESE S.R.L.	0,1531	9.002,28	823.168,48
3	CONCRET MIX S.A.	0,1531	9.002,28	823.168,48

Precio Total de Comparación

N°	Oferentes	Costo de Pérdidas (USD)	Costo total oferta (*) (USD)	Precio Total de comparación (USD)
1	CONSORCIO GUARAMBARÉ (ING. DE TOPOGRAFÍA Y CAMINOS S.A. - TECNO PLUS INGENIERÍA S.A.)	823.168,48	5.332.726,24	6.155.894,73
2	EMPRESAS DE SERVICIOS ELECTROMECANICOS – ESE S.R.L.	823.168,48	5.288.221,13	6.111.389,61
3	CONCRET MIX S.A.	823.168,48	5.735.014,56	6.558.183,04

(*) *Proviene de tabla Sección 4.1 del presente informe.*

Ofertas ordenadas de menor a mayor (Sin margen de preferencia)

N°	Oferentes	Precio Total de comparación (USD)
1	EMPRESAS DE SERVICIOS ELECTROMECANICOS – ESE S.R.L.	6.111.389,61
2	CONSORCIO GUARAMBARÉ (ING. DE TOPOGRAFÍA Y CAMINOS S.A. - TECNO PLUS INGENIERÍA S.A.)	6.155.894,73
3	CONCRET MIX S.A.	6.558.183,04

4.3. Aplicación del margen de preferencia:

Según estipulado la Sección II. Criterios de Evaluación y Calificación del Pliego de Bases y Condiciones, se procede al análisis de aplicabilidad del Margen de Preferencia **para Suministros** conforme procedimiento indicado en el Art. 62° del Decreto 21909/03 de la Ley N° 2051/2003, modificado por los Decretos Nº 5174/05 y 6225/11.

Al respecto, se ha verificado en el portal de consulta de certificados de origen, producto y empleo nacional del MIC, encontrándose que los siguientes certificados fueron emitidos para la presente licitación:

N°	Beneficiario (Razón Social)	Tipo de Certificado
1	INGELMEC S.R.L.	Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional para Servicios electromecánicos.
2	TECNO PLUS INGENIERÍA S.A.	Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional para Servicios de proyecto de suministro y construcción de subestación transformadora hasta 500 kV.
3	TECNO ELECTRIC S.A.	Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional para Servicios de análisis de sistemas electromecánicos.
4	INGENIEROS CONSULTORES INDUSTRIALES S.A.	Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional para Servicios de construcción de líneas locales de transmisión baja y media tensión.

Nº	Beneficiario (Razón Social)	Tipo de Certificado
5	PROYECTOS Y MONTAJES S.R.L.	Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional para Servicios de montajes de líneas eléctricas y subestaciones en media y baja tensión.
6	CONO S.R.L.	Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional para Servicios de transmisión y distribución de electricidad.
7	YPOA S.A.	Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional para Servicios de construcción de subestaciones de energía.
8	OCHO A S.A.	Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional para Servicios de construcción de líneas de transmisión de alta tensión.
9	BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.	Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional para Servicios de construcción de subestaciones de energía.
10	TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA	Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional para Servicios de construcción de líneas locales de transmisión, de baja y media tensión, y de comunicación y otros servicios relacionados.
11	TALAVERA ORTELLADO S.A.	Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional para Servicios de construcción de subestaciones de energía.
12	T.R. CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANÓNIMA	Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional para Servicios de construcción de tuberías y líneas locales de transmisión, de baja y media tensión, y de comunicación y otros servicios relacionados.
13	DC INGENIERÍA S.A.	Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional para Servicios de construcción de obras electromecánicas y eléctricas.
14	INGELCO S.R.L.	Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional para Servicios de construcción de obras y mantenimientos de redes eléctricas en media, baja y alta tensión.
15	CALDETEC INGENIERÍA S.R.L.	Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional para Servicios de construcción de líneas de baja y media tensión.
16	CONPAR S.A.	Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional para Postes de hormigón armado para tendido eléctrico.
17	CIE S.A.	Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional para Columnas octogonal Tipo CD2 – 18.

Todos ellos corresponden a ofertas que han presentado desviaciones u omisiones sustanciales y causales de descalificación, motivo por el cual el Precio Total de Comparación de las ofertas válidas es simplemente aquel ya calculado sin la aplicación del margen de preferencia

5. Verificación de la oferta respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC:

Conforme previsto en el Pliego de Bases y Condiciones, se procede a realizar el análisis detallado de oferta más baja en precio, de manera a verificar el cumplimiento de los demás requisitos solicitados en el citado Pliego referentes a: (i) Capacidad Legal; (ii) Capacidad Técnica y Experiencia; (iii) Capacidad Financiera; (iv) Especificaciones Técnicas (v) Otros.

5.1. Verificación de la Oferta más baja – EMPRESAS DE SERVICIOS ELECTROMECANICOS – ESE S.R.L.

Conforme resulta del cuadro de las ofertas ordenadas de menor a mayor de la Sección 4.2 del presente informe, la más económica corresponden a la oferta de EMPRESAS DE SERVICIOS ELECTROMECANICOS – ESE S.R.L.

No obstante, atendiendo al incumplimiento de la Especificación Técnica N° 03.06.02.11-CONJUNTOS DE AISLADORES Y HERRAJES PARA CONDUCTOR Y CABLE DE GUARDIA, en lo que hace a cadenas de anclaje de aisladores poliméricos de goma de silicona para 66 kV, conforme detallado en la Sección 2 del presente informe, dicha desviación es considerada sustancial y causal de descalificación, razón por la cual, la oferta de EMPRESAS DE SERVICIOS ELECTROMECANICOS – ESE S.R.L. no será considerada y no se prosigue con el análisis de la misma.

5.2. Verificación de la siguiente Oferta más baja – Consorcio Guarambaré (Ingeniería de Topografía y Caminos S.A. – Tecno Plus Ingeniería S.A.)

5.2.1 Verificación de los documentos legales requeridos en el PBC:

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación indicados en el ítem 2.1 de la sección *II. Criterios de Evaluación y Calificación. Capacidad Legal*, constatándose lo siguiente:

Requisito Exigido en el PBC	Documento Requerido	Documento Presentado con la Oferta	Consorcio Guarambaré
	Documentos legales para Oferentes Individuales / Personas Jurídicas que forman un Consorcio		
a)	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	Presenta (1) (2)	CUMPLE
b)	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyente (RUC) (para oferentes domiciliados en fa República el Paraguay o documento equivalente para oferentes no domiciliados en la República del Paraguay)	Presenta (1) (2)	CUMPLE
c)	Documentos de identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Presenta	CUMPLE
d)	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	Presenta (2)	CUMPLE
e)	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el articulo 40 y de integridad conforme al articulo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.	Presenta	CUMPLE
f)	Declaración Jurada en la que se garantice que el Oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	Presenta	CUMPLE

Requisito Exigido en el PBC	Documento Requerido	Documento Presentado con la Oferta	Consorcio Guarambaré
	Documentos legales para Oferentes Individuales / Personas Jurídicas que forman un Consorcio		
g)	Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	Presenta (2)	CUMPLE
E)	**Oferentes en Consorcio.**		
a)	Cada integrante del Consorcio deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado (C) precedente. Cada integrante del Consorcio deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales en el apartado precedente.	Presenta	CUMPLE
b)	Original o Fotocopia del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el Consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, en el que se indicarán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48, incisos 2° y 3° del Decreto Reglamentario N° 5.174/05. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El Consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública.•	Presenta	CUMPLE
c)	Fotocopia simple de los Documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en:* 1) un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Lider del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o 2) los documentos societarios de la Empresa Lider, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anonimas.*	Presenta	CUMPLE
d)	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio, cuando se haya formalizado el Consorcio. Estos documentos pueden consistir en: 1) un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Lider del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o 2) los documentos societarios de la Empresa Lider, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anonimas.*	Presenta	CUMPLE

(1) La empresa Ingeniería de Topografía y Caminos presenta SIPE N° 1.501.714 en estado activo.
(2) La empresa Tecnoplus Ingeniería S.A. presenta SIPE N° 1.503.725 en estado activo.

Una vez verificadas las documentaciones presentadas por el oferente Consorcio Guarambaré (Ingeniería de Topografía y Caminos S.A. – Tecno Plus Ingeniería S.A.), seleccionado para el análisis detallado, se observa que el citado Consorcio ha dado cumplimiento a los requisitos legales exigidos en las bases de esta contratación.

5.2.2 Análisis detallado de precios:

De conformidad a lo previsto en el Pliego de Bases y Condiciones, en concordancia con lo indicado en la Resolución DNCP N° 411/2018, se procede al análisis de precio de la oferta.

A través del FAX N° GT/DP/087/2018 de fecha 23/10/18, se ha consultado al Oferente Consorcio Guarambaré (Ingeniería de Topografía y Caminos S.A. – Tecno Plus Ingeniería S.A.), con relación al detalle de la composición del precio ofertado, para aquellos ítems en donde la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial de la Convocante es superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) por encima del precio referencial. En respuesta recibida a través nota de fecha 26/10/18, el oferente presenta un detalle de la composición de sus precios.

En el siguiente cuadro, se muestra la comparación de los precios ofertados con el costo estimado por la ANDE, a nivel de sub-totales de la lista de cantidades:

Rubro	Costo estimado ANDE (USD) (1)	Oferta (USD) (1) (2)	Variación con respecto al costo estimado de ANDE	Participación del rubro en el costo total de la obra
Subtotal Suministro de Equipos, Materiales y Accesorios	2.945.698	2.409.187	-18,2%	45,2%
Subtotal Obras Civiles, Electromecánica y Eléctricas	2.504.216	2.494.123	-0,4%	46,8%
Subtotal Ingeniería de Detalles	100.725	66.778	-33,7%	1,3%
Subtotal Gestión Ambiental	97.295	60.493	-37,8%	1,1%
Impuestos Suministros No Proveidos desde territorio nacional	382.941	302.146	-21,1%	5,7%
TOTAL SUMINISTROS Y OBRAS	6.030.875	5.332.726	-11,6%	100,0%

(1) El costo estimado/ ofertado es en condición CIP para bienes importados. El costo estimado/ofertado de Obras y bienes proveídos desde el territorio nacional es con IVA incluido

(2) La tasa de cambio utilizada para la conversión a moneda única para comparación corresponde a la Cotización Diaria de Monedas del Banco Central del Paraguay de fecha 29/06/18, conforme el siguiente detalle: 1U$D = 5702,7 Gs.

Habiéndose recibido la composición de precios, y considerando que la oferta del Consorcio Guarambaré (Ingeniería de Topografía y Caminos S.A. – Tecno Plus Ingeniería S.A.) en forma global es **11,6% inferior** al costo estimado total de la ANDE, variación que resulta razonable, y siendo ésta la siguiente oferta más económica entre las calificadas, con lo cual se respeta el principio general de Economía consignado en el Art. 4 de la Ley Nº 2051/03, es criterio del Comité de Evaluación que resulta adecuado proseguir con la evaluación detallada de la misma.

Se adjunta al presente informe la Planilla de Comparación de Precios, en donde se indica la comparación y evaluación detallada de precios de los oferentes.

5.2.3 Verificación de la Experiencia y Capacidad Técnica:

De conformidad a lo establecido en los ítems 5, 6, 7 y 8 de la Sección II - Criterios de Evaluación y Requisitos de la Licitación, se procede a analizar la experiencia y capacidad técnica, constatándose lo siguiente:

5.2.3.1 Solicitudes de aclaración de las ofertas y las respuestas del oferente:

De conformidad a lo establecido en el Art. 59° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a solicitar la presentación de los documentos de carácter formal cuya presentación ha sido omitida por el oferente, así como solicitud de aclaraciones respecto a los ya presentados:

a) A través del FAX N° GT/DP/081/2018 de fecha 12/10/18, se ha solicitado al Consorcio Guarambaré (Ingeniería de Topografía y Caminos S.A. – Tecno Plus Ingeniería S.A.), la remisión de documentación relativa a sistemas de protección, control y otros servicios auxiliares descritos a continuación:

Requisito Exigido en el PBC	Documento Requerido	Documento Presentado con la Oferta
SISTEMAS DE PROTECCIÓN, MEDICIÓN Y CONTROL: demostrar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas y requisitos de experiencia y capacidad en suministros	- Oferta técnica incluyendo catálogos, manuales, diagramas y/o demás documentaciones pertinentes - Certificado de Cumplimiento de la Norma IEC 61850 Ed. 2	Documentación incompleta
CABLES DE CONTROL: demostrar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas	- Planilla de Datos Garantizados. - Catálogos técnicos respectivos.	Documentación incompleta
CABLES CON FIBRA ÓPTICA TIPO ARMORED MULTIMODO: demostrar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas	- Planilla de Datos Garantizados. - Catálogos técnicos respectivos. - Autorización del fabricante	Documentación incompleta
SISTEMAS DE CCTV-IP: demostrar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas	- Catálogos técnicos respectivos.	Documentación Incompleta
SISTEMAS DE DETECCIÓN DE INCENDIO: demostrar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas	- Catálogos técnicos respectivos.	Documentación Incompleta

En respuesta a la solicitud realizada, el Consorcio Guarambaré (Ingeniería de Topografía y Caminos S.A. – Tecno Plus Ingeniería S.A.), a través de su nota de respuesta de fecha 17/10/18 del corriente año, recibida en la División de Proyectos de Generación y Transmisión, ha presentado los documentos detallados en el cuadro más abajo:

Documento Presentado mediante consulta	Oferente Consorcio Guarambaré (*)
SISTEMAS DE PROTECCIÓN, MEDICIÓN Y CONTROL - Oferta técnica incluyendo catálogos, manuales, diagramas y/o demás documentaciones pertinentes. - Certificado de Cumplimiento de la Norma IEC 61850 Ed. 2	CUMPLE
CABLES DE CONTROL - Planillas de Datos Garantizados - Catálogos, planos y detalles técnicos.	CUMPLE

Documento Presentado mediante consulta	Oferente Consorcio Guarambaré (*)
CABLES CON FIBRA ÓPTICA TIPO ARMORED MULTIMODO - Planilla de Datos Garantizados. - Catálogos técnicos respectivos. - Autorización del fabricante	CUMPLE
SISTEMAS DE CCTV-IP - Catálogos técnicos respectivos	CUMPLE
SISTEMAS DE DETECCIÓN DE INCENDIO - Catálogos técnicos respectivos.	CUMPLE

(*) Ver detalle de marcas habilitadas en Planilla de Verificación Técnica de Suministros en Anexo

b) A través del FAX N° GT/DP/082/2018 de fecha 16/10/18, se ha solicitado al Consorcio Guarambaré (Ingeniería de Topografía y Caminos S.A. – Tecno Plus Ingeniería S.A.), la remisión de documentación relativa a equipos y suministros para subestaciones descritos a continuación:

Requisito Exigido en el PBC	Documento Requerido	Documento Presentado con la Oferta
TRANSFORMADORES DE CORRIENTE PARA 72,5 kV: demostrar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas y requisitos de experiencia y capacidad en suministros.	- Planilla de Datos Garantizados (PDG) - Certificado ISO - Certificados de Aceptación de Ensayos - Folletos, catálogos descriptivos de los bienes ofertados	Documentación incompleta
INTERRUPTORES DE POTENCIA PARA 72,5 kV: demostrar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas y requisitos de experiencia y capacidad en suministros.	- Planilla de Datos Garantizados (PDG) - Certificado ISO - Certificados de Aceptación de Ensayos - Folletos, catálogos descriptivos de los bienes ofertados - Autorización del fabricante	Documentación incompleta
SECCIONADOR DE POTENCIA PARA 72,5 kV: demostrar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas y requisitos de experiencia y capacidad en suministros.	- Planilla de Datos Garantizados (PDG) - Certificado ISO - Certificados de Aceptación de Ensayos - Folletos, catálogos descriptivos de los bienes ofertados - Autorización del fabricante	Documentación incompleta
BANCO DE CAPACITORES: demostrar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas	- Planilla de Datos Garantizados (PDG) - Autorización del fabricante	Documentación incompleta

En respuesta a la solicitud realizada, el Consorcio Guarambaré (Ingeniería de Topografía y Caminos S.A. – Tecno Plus Ingeniería S.A.), a través de sus notas de respuesta de fechas 18/10/18 y 23/10/18 del corriente año, recibida en la División de Proyectos de Generación y Transmisión, ha presentado los documentos detallados en el cuadro más abajo:

Documento Presentado mediante consulta	Oferente Consorcio Guarambaré (*)
TRANSFORMADORES DE CORRIENTE PARA 72,5 kV - Planilla de Datos Garantizados (PDG) - Certificado ISO - Certificados de Aceptación de Ensayos - Folletos, catálogos descriptivos de los bienes ofertados	CUMPLE
INTERRUPTORES DE POTENCIA PARA 72,5 kV - Planilla de Datos Garantizados (PDG) - Certificado ISO - Certificados de Aceptación de Ensayos - Folletos, catálogos descriptivos de los bienes ofertados - Autorización del fabricante	CUMPLE
SECCIONADOR DE POTENCIA PARA 72,5 kV - Planilla de Datos Garantizados (PDG) - Certificado ISO - Certificados de Aceptación de Ensayos - Folletos, catálogos descriptivos de los bienes ofertados - Autorización del fabricante	CUMPLE
BANCO DE CAPACITORES - Planilla de Datos Garantizados (PDG) - Autorización del fabricante	CUMPLE

(*) Ver detalle de marcas habilitadas en Planilla de Verificación Técnica de Suministros en Anexo

c) A través de los FAXES N° GT/DP/083/2018 de fecha 16/10/18 y N° GT/DP/089/2018 de fecha 16/11/18, se ha solicitado al Consorcio Guarambaré (Ingeniería de Topografía y Caminos S.A. – Tecno Plus Ingeniería S.A.), la remisión de documentación relativa a suministros para líneas de transmisión:

Requisito Exigido en el PBC	Documento Requerido	Documento Presentado con la Oferta
CABLE DE GUARDIA TIPO OPGW: demostrar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas y requisitos de experiencia y capacidad en suministros.	- Planilla de Datos Garantizados (PDG) - Certificado ISO - Certificados de Aceptación de Ensayos - Folletos, catálogos descriptivos de los bienes ofertados - Autorización del fabricante	Documentación incompleta
AISLADORES POLIMERICOS DE GOMA DE SILICONA PARA 66 kV: demostrar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas y requisitos de experiencia y capacidad en suministros.	- Planilla de Datos Garantizados (PDG) - Certificado ISO - Certificados de Aceptación de Ensayos - Folletos, catálogos descriptivos de los bienes ofertados - Autorización del fabricante - Formulario N° 24 de experiencia en suministros	Documentación incompleta

En respuesta a la solicitud realizada, el Consorcio Guarambaré (Ingeniería de Topografía y Caminos S.A. – Tecno Plus Ingeniería S.A.), a través de sus notas de respuesta de fechas 18/10/18, 24/10/18, 26/10/18, 08/11/18 y 12/11/18 del corriente año, recibida en la División de Proyectos de Generación y Transmisión, ha presentado los documentos detallados en el cuadro más abajo:

Documento Presentado mediante consulta	Oferente Consorcio Guarambaré (*)
CABLE DE GUARDIA TIPO OPGW - Planilla de Datos Garantizados (PDG) - Certificado ISO - Certificados de Aceptación de Ensayos - Folletos, catálogos descriptivos de los bienes ofertados - Autorización del fabricante	CUMPLE
AISLADORES POLIMERICOS DE GOMA DE SILICONA PARA 66 kV - Planilla de Datos Garantizados (PDG) - Certificado ISO - Certificados de Aceptación de Ensayos - Folletos, catálogos descriptivos de los bienes ofertados - Autorización del fabricante - Formulario N° 24 y documentos de respaldo	CUMPLE

(*) Ver detalle de marcas habilitadas en Planilla de Verificación Técnica de Suministros en Anexo

Una vez realizadas las aclaraciones pertinentes, y entregados los documentos cuya presentación ha sido omitida, se ha procedido a verificar el cumplimiento respecto a lo solicitado en las bases de la contratación, observándose cuanto sigue:

5.2.3.2 Experiencia y capacidad técnica:

Experiencia Específica en Obras				
Requisito Exigido en el PBC	**Documento Requerido**	**Documento Presentado con la Oferta**	**Documento Presentado mediante consulta**	**Consorcio Guarambaré**
a) Experiencia y capacidad debidamente comprobada como contratista principal o miembro de consorcio en por lo menos 1 (un) contrato que incluya, en forma simultánea, el suministro de equipos y materiales y la construcción completa de una Linea Aérea de Transmisión, simple o doble terna, de 66kV o tensiones superiores, con una longitud mínima de 10 km, el cual ha sido completado satisfactoria y sustancialmente.	**Formulario N° 7,** y documentos de respaldo	**Formulario N° 7,** y documentos de respaldo.	–	CUMPLE

Experiencia Específica en Obras				
Requisito Exigido en el PBC	**Documento Requerido**	**Documento Presentado con la Oferta**	**Documento Presentado mediante consulta**	**Consorcio Guarambaré**
b) Experiencia y capacidad debidamente comprobada como contratista principal, miembro de consorcio o subcontratista, en la construcción de por lo menos 2 (dos) Líneas, de Transmisión de 66kV o tensiones superiores (obras civiles o electromecánicas), con longitud mínima de 1 km cada una.	**Formulario N° 7,** y documentos de respaldo	**Formulario N° 7,** y documentos de respaldo.	–	CUMPLE
c) Experiencia y capacidad debidamente comprobada como contratista principal, o miembro de consorcio, en por lo menos 1 (un) contrato que incluya en forma simultánea, el diseño, suministro e instalación completa (Civil, electro-mecánica y eléctrica) de una Subestación y/o ampliación de Subestación de 66 kV o tensiones superiores, el cual se ha completado satisfactoria y sustancialmente.	**Formulario N° 7,** y documentos de respaldo	**Formulario N° 7,** y documentos de respaldo.	–	CUMPLE
d) Experiencia y capacidad debidamente comprobadas como contratista principal, miembro de consorcio o subcontratista en la ejecución de obras de construcción y/o ampliación de por lo menos 2 (dos) subestaciones (obras civiles, electromecánicas o eléctricas) de 66 kV o tensiones superiores, las cuales se han completado satisfactoria y sustancialmente.	**Formulario N° 7,** y documentos de respaldo	**Formulario N° 7,** y documentos de respaldo.	–	CUMPLE

Capacidad en Materia de Personal:				
Requisito Exigido en el PBC	**Documento Requerido**	**Documento Presentado con la Oferta**	**Documento Presentado mediante consulta**	**Consorcio Guarambaré**
Director de Obras: Profesional ingeniero con responsabilidad técnica superior en la coordinación general de obras de construcción y/o ampliación de subestaciones y líneas de 66 kV o tensiones superiores y de iguales o superiores características técnicas de la Obra propuesta.	**Formulario Nº9** y documentos de respaldo	**Formulario Nº9** y documentos de respaldo.	–	CUMPLE

Capacidad en Materia de Personal:				
Requisito Exigido en el PBC	**Documento Requerido**	**Documento Presentado con la Oferta**	**Documento Presentado mediante consulta**	**Consorcio Guarambaré**
Encargado responsable de la Puesta en Servicio de las instalaciones de subestaciones: Especialista con responsabilidad técnica superior en la puesta en servicio de subestaciones de 66 kV o tensiones superiores y de iguales o superiores características técnicas de las Obras licitadas.	**Formulario Nº9** y documentos de respaldo	**Formulario Nº9** y documentos de respaldo.	--	CUMPLE
Encargado responsable de la Puesta en Servicio de las instalaciones de líneas de transmisión: Especialista con responsabilidad técnica superior en el montaje y tendido de líneas de transmisión de 66 kV o tensiones superiores.	**Formulario Nº9** y documentos de respaldo	**Formulario Nº9** y documentos de respaldo.	--	CUMPLE
Encargado responsable de la Elaboración de Ingeniería de Detalles de Subestaciones: Profesional ingeniero con responsabilidad técnica superior en el diseño y la elaboración de la ingeniería de detalles de subestaciones de 66 kV o tensiones superiores y de iguales o superiores características técnicas de la Obras propuestas, y quien suscribirá las documentaciones técnicas relativas	**Formulario Nº9** y documentos de respaldo	**Formulario Nº9** y documentos de respaldo.	--	CUMPLE
Encargado responsable de la Elaboración de Ingeniería de Detalles de línea: Profesional ingeniero con responsabilidad técnica superior en el diseño y la elaboración de la ingeniería de detalles de líneas de transmisión de 66 kV o tensiones superiores, y quien suscribirá las documentaciones técnicas relativas.	**Formulario Nº9** y documentos de respaldo	**Formulario Nº9** y documentos de respaldo.	--	CUMPLE
Ingeniero Residente de Subestaciones Profesional ingeniero representante del contratista en el sitio de obras y responsable de la coordinación de las actividades en dicho sitio, así como del fiel cumplimiento de los requerimientos técnicos y de seguridad en la ejecución de los trabajos.	**Formulario Nº9** y documentos de respaldo	**Formulario Nº9** y documentos de respaldo.	--	CUMPLE
Ingeniero Residente de líneas Profesional ingeniero representante del contratista en el sitio de obras y responsable de la coordinación de las actividades en dicho sitio, así como del fiel cumplimiento de los requerimientos técnicos y de seguridad en la ejecución de los trabajos.	**Formulario Nº9** y documentos de respaldo	**Formulario Nº9** y documentos de respaldo.	--	CUMPLE

Capacidad en Materia de Equipos				
Requisito Exigido en el PBC	**Documento Requerido**	**Documento Presentado con la Oferta**	**Documento Presentado mediante consulta**	**Consorcio Guarambaré**
Demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos y herramientas esenciales y materiales necesarios para ejecutar las obras dentro de los plazos de ejecución establecidos.	**Formularios N°10 y 11** y documentos de respaldo.	**Formularios N°10 y 11** y documentos de respaldo.	--	CUMPLE

Experiencia y Capacidad en Suministros				
Requisito Exigido en el PBC	**Documento Requerido**	**Documento Presentado con la Oferta**	**Documento Presentado mediante consulta**	**Consorcio Guarambaré (*)**
Demostrar cumplimiento de requisitos de experiencia indicados en el item 8 de la Sección II del PBC, y satisfacer con los requisitos técnicos indicados en las especificaciones técnicas correspondientes.	**Formularios N°19 y 24** y documentos de respaldo.	Ver detalle en la Sección 5.2.3.1 del presente informe	Ver detalle en la Sección 5.2.3.1 del presente informe	CUMPLE

(*) Ver detalle de marcas habilitadas en Planilla de Verificación Técnica de Suministros en Anexo

En el anexo al presente informe, se puede encontrar la planilla de verificación técnica.

Una vez verificadas las documentaciones presentadas por el oferente, se observa que el Consorcio Guarambaré (Ingeniería de Topografía y Caminos S.A. – Tecno Plus Ingeniería S.A.) ha dado cumplimiento a los requerimientos exigidos en las bases de la contratación en cuanto a la comprobación de la experiencia y capacidad técnica.

5.2.4 Verificación de la Capacidad Financiera:

De conformidad a lo establecido en los ítems 3 y 4 de la Sección II-Criterios de Evaluación y Requisitos de la Licitación, se ha procedido al análisis de la capacidad financiera y experiencia general en obras del Consorcio Guarambaré (Ingeniería de Topografía y Caminos S.A. – Tecno Plus Ingeniería S.A.), constatándose lo siguiente:

5.2.4.1 Solicitudes de aclaración de las ofertas:

No se han efectuado consultas al oferente respecto a su capacidad financiera y de experiencia general en obras.

5.2.4.2 Capacidad financiera:

Requisito Exigido en el PBC	Documento Requerido	Documento Presentado con la Oferta	Documento Presentado mediante consulta	Consorcio Guarambaré
a) Coeficiente de Liquidez: Activo Corriente / Pasivo Corriente debe ser mayor o igual a 1 (uno).	**Formulario N' 8** y presentar los documentos de respaldo	**Formulario N° 8** y Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados 2016 y 2017.	--	CUMPLE
b) Coeficiente de Solvencia: Activo Total / Pasivo Total mayor o igual a 1,20.	**Formulario N' 8** y presentar los documentos de respaldo	**Formulario N° 8** y Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados 2016 y 2017.	--	CUMPLE
c) Capital de Trabajo Demostrar que dispone de recursos financieros tales como: Activos Líquidos, Líneas de Crédito y otros medios financieros del tipo corriente, que no sean pagos contractuales anticipados, para cubrir la sumatoria de (a) + (b): (a) Los requerimientos de Flujo de Efectivo deberán ser igual o mayor al 15% del monto ofertado. (b) Los requerimientos de Flujo de Efectivo para los Compromisos Contractuales Actuales (CCA) indicados en el Formulario CCA.	**Formulario N' 8, Formulario N' 12 -CCA, Formulario N' 22** y presentar los documentos de respaldo	**Formulario N' 8, Formulario N' 12 - CCA, Formulario N' 22** y presentar los documentos probatorios que se indiquen en el Anexo I, inciso F.	--	CUMPLE

Experiencia General en Obras				
Requisito Exigido en el PBC	**Documento Requerido**	**Documento Presentado con la Oferta**	**Documento Presentado mediante consulta**	**Consorcio Guarambaré**
Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior al cincuenta por ciento (50 %) del monto total de la oferta.	**Formularios N° 5 y 6,** y documentos de respaldo	**Formularios N° 5 y 6,** y documentos de respaldo.	--	CUMPLE

El detalle de la evaluación financiera puede observarse adjunto al presente informe.

De la evaluación efectuada se desprende que el Consorcio Guarambaré (Ingeniería de Topografía y Caminos S.A. – Tecno Plus Ingeniería S.A.) ha dado cumplimiento a los requisitos financieros y de experiencia general en obras contemplados en las bases y condiciones de la presente contratación.

5.2.5. Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas indicadas en el PBC:

Atendiendo a que el Pliego de Bases y Condiciones en el ítem 6 de la Sección III - Alcance de la Obras, contempla la elaboración por parte del Contratista, quince (15) días calendarios posterior a la firma del Contrato, de un documento denominado Workstatement, en el cual deberá constar el detalle de las obras a ser realizadas y de los suministros de equipos y materiales incluidos dentro del alcance del contrato, así como el correspondiente cronograma de suministros y obras, demostrando el cumplimiento de todos los requisitos exigidos y el cual deberá ser aprobado por ANDE, se aclara que el análisis técnico realizado en la presente etapa se limita a verificar el cumplimiento en términos generales de los principales requisitos técnicos establecidos, quedando los detalles menos relevantes para la etapa del Workstatement.

En este tenor, de la verificación de la correspondiente documentación técnica presentada de los suministros y servicios ofertados (planillas de datos garantizados, catálogos, diseños orientativos, descripción de trabajo, etc.), se constata que la oferta presentada por el el Consorcio Guarambaré (Ingeniería de Topografía y Caminos S.A. – Tecno Plus Ingeniería S.A.) cumple sustancialmente con los requisitos técnicos establecidos en las bases de la contratación.

6. Recomendación:

Por tanto, en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe, se recomienda la ADJUDICACIÓN de la **Licitación Pública Internacional ANDE N° 1380/2018 "Construcción de la Línea Aérea de Transmisión 2 x 66 kV Guarambaré – Itauguá y ampliación de la Subestación Itauguá",** con ID N° **341.690** de la siguiente forma:

- En virtud al Art. 28 de la Ley 2051/03, adjudicar al Consorcio Guarambaré (Ingeniería de Topografía y Caminos S.A. – Tecno Plus Ingeniería S.A.) por un monto de **USD 2.324.198,32** (Dólares americanos, Dos millones trescientos veinte y cuatro mil ciento noventa y ocho con treinta y dos centavos), en condiciones CIP, correspondiente a los suministros no proveídos desde territorio nacional (a ser importados), más el monto de **Gs 15.433.685.448** (Guaraníes, Quince mil cuatrocientos treinta y tres millones seiscientos ochenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y ocho), IVA Incluido, correspondiente a las Obras y Suministros proveídos desde territorio nacional en moneda local, por cumplir con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, ser técnicamente adecuada y económicamente más ventajosa para la ANDE.

.....
Abog. Jorge Granada
Miembro Representante Área Legal

.....
Ing. Ubaldo Fernández
Miembro Representante Área Solicitante

.....
Lic. Sonia Rojas de Hayes
Miembro Representante Área Financiera

.....
Ing. Walter Causarano
Coordinador